



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

**LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES UN RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
RECOMENDAMOS LA LECTURA DETENIDA DE LA MISMA A LOS INTERESADOS EN PRESENTAR
SOLICITUD**

CONSEJERÍA DE EMPLEO
Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias

CONVOCATORIA – Orden de 26 de mayo de 2010, por la que se modifica la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro y universidades públicas, en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2010 (BOJA número 114, de 11 de junio de 2010).

BASES - Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro y universidades públicas, en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2009 (BOJA número 130, de 7 de julio de 2009).

Subvenciones para Programas e Infraestructuras destinados al Arraigo, la Inserción y la Promoción Social de Personas Inmigrantes

1. OBJETO

La presente Orden tiene por objeto aprobar las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para Programas e Infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, a fin de favorecer su integración laboral, económica y cultural, en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, dirigidas a las entidades privadas sin ánimo de lucro, a las Universidades Públicas andaluzas y a las Entidades Locales andaluzas, con cargo al Plan de Cooperación Municipal (*la concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes para cada ejercicio*).

2. FINALIDAD Y ÁMBITO TERRITORIAL

La presente norma es de aplicación a las subvenciones que se concedan por la Consejería de Empleo en materias propias de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Con carácter general, las actuaciones habrán de ejecutarse dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. No obstante, con carácter singular, podrán subvencionarse proyectos fuera de dicho territorio, siempre que las actividades de los mismos estén directamente relacionadas con los procesos migratorios en Andalucía.

3. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Podrán ser objeto de subvención la realización de proyectos que tengan por objetivo:



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

- a) Mejorar la formación en materia de inmigración de profesionales que desarrollan su trabajo en contacto directo con inmigrantes o bien contribuyen a difundir conocimientos y a crear opiniones y actitudes en la ciudadanía (docentes, periodistas, etc.).
- b) Favorecer el intercambio y la transformación de conocimientos entre personas que intervienen o investigan en el ámbito de la inmigración.
- c) Conocer la realidad de la población inmigrante con una perspectiva de Género.
- d) Conocer la realidad de la inmigración en Andalucía, de los factores que la determinan, de sus repercusiones y del respeto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres inmigrantes, así como su evolución en el ámbito autonómico, provincial y local.
- e) Conocer el grado de aceptación y puesta en marcha de buenas prácticas en materia de responsabilidad social corporativa de las empresas andaluzas en materia de inmigración, así como el grado de implantación de programas específicos de formación e información en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad y salud laboral destinados a la población trabajadora inmigrante.

Quedan excluidos los gastos para bienes inventariables.

Dentro de esta línea podrán presentarse proyectos en red, promovidos por la agrupación de, al menos, tres entidades, con capacidad para realizar un proyecto común, que tenga por objeto el cumplimiento de alguna de las finalidades previstas en los apartados anteriores.

Las subvenciones para este tipo de proyectos serán solicitadas por una sola Universidad, que será la representante de la agrupación y la responsable principal técnica y financiera del proyecto ante la Consejería de Empleo y las restantes.

El contenido del proyecto en red deberá ser distinto de los proyectos presentados individualmente por cada una de las entidades intervinientes; en caso contrario, se tramitará el presentado en red, siendo inadmitidas las peticiones presentadas por las entidades integrantes de la agrupación.

4. PRESENTACIÓN Y PLAZO DE LAS SOLICITUDES

Cada solicitud, debidamente cumplimentada, estará compuesta por un único ejemplar del [Anexo 0](#) y uno o varios ejemplares del [Anexo 3](#), según corresponda, que será presentada, para su resolución, ante la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias (*tanto el Anexo 0 como el 3 serán suscritos por el representante legal de la entidad*).

Con cada solicitud se presentará un único Anexo por cada proyecto, de forma que los gastos de los programas no se realicen conjuntamente con los de infraestructura, ni viceversa.

Las solicitudes deberán contener declaración responsable sobre ayudas y subvenciones concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, indicando el importe concedido y la entidad concedente (*asimismo, deberá acreditarse la personalidad del solicitante y, en su caso, del representante de la Universidad*).

La documentación acreditativa del cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos para cada subvención se sustituirá por declaración de expresa responsabilidad, de conformidad con los modelos incluidos en los anexos que acompañan a la presente orden, sin perjuicio de la presentación de documentación que pueda ser requerida por la Comisión de Valoración.

La presentación de solicitudes se realizará, **preferentemente, por medios telemáticos**, a través de la url http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/oficina_virtual/guia_servicios_y_tramitesDetalle.php?id=200 de la Consejería de Empleo (*no obstante, dichas solicitudes podrán ser presentadas, asimismo, en soporte papel, en el Servicio de Gestión de la Investigación para su posterior presentación en el Registro correspondiente*).

A estos efectos, las personas interesadas deberán disponer del sistema de firma electrónica incorporada al Documento Nacional de Identidad o de certificado reconocido de usuario que les habilite para utilizar una firma



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

electrónica avanzada generada por un dispositivo seguro de creación de firma, de acuerdo con el artículo 13.1 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, el artículo 3 de la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica, y los artículos 14 y 15 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.

La solicitud presentada de forma telemática, deberá ir acompañada, en su caso, de la correspondiente documentación, que podrá presentarse por medios electrónicos, mediante documentos originales electrónicos o mediante copias autenticadas electrónicas, o copias digitalizadas de documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de la firma electrónica avanzada (la documentación que no pueda ser aportada por medios electrónicos con la solicitud telemática, se deberá presentar soporte papel en el Servicio de Gestión de la Investigación para su posterior presentación en el Registro correspondiente, haciendo mención expresa al justificante de confirmación de la recepción telemática de la solicitud, indicando el asiento de entrada de la solicitud en el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía).

La persona interesada, una vez iniciado un procedimiento bajo un concreto sistema de tramitación, podrá practicar actuaciones o trámites a través de otro distinto (*en todo caso, en el momento de la presentación de documentos o datos, deberá indicarse expresamente si la iniciación del procedimiento o alguno de los trámites que lo integran se ha efectuado en forma electrónica o telemática*).

A pesar de que el plazo para la presentación de solicitudes finaliza el 11 de julio de 2010, se ruega a los solicitantes que, en caso de que dichas solicitudes sean presentadas en soporte papel o requieran la aportación de documentación que ostenta el Servicio de Gestión de la Investigación, dichas solicitudes sean presentadas en dicho Servicio en el siguiente plazo interno, al objeto de que dicho Servicio disponga del tiempo necesario para aportar la documentación requerida; 12:00 horas del 7 de julio de 2010.

Asimismo, no podemos obviar que el 11 de julio de 2010 es domingo, por lo que ni el 11 ni el 10, sábado, se encuentra abierto el Servicio de Gestión de la Investigación.

Persona de contacto en el Servicio de Investigación:

Juan Andrés Naranjo.- Telf. 8/3024. Roberto Fornes.- Telf. 8/2322.

En Jaén, a 14 de junio de 2010.